

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN – CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL
(Traslado Liquidación del Crédito)
Artículo 446, Ley 1564 de 2012

Radicado: 253684089001 2019 00094 00

Hoy 5 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m. se fija en lista el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por el término de un (1) día; tal como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso. A partir del 06 de marzo del año en cita transcurre el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 ibidem (corren los días 6, 7 y 8 de marzo de 2024). El traslado vence el ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las seis de la tarde (6:00P.M.).

CHRISTIAN EDUARDO MUÑOZ CORDOBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN, CUNDINAMARCA

TRASLADOS SECRETARIALES (ART. 110 Y ART. 446 NUMERAL 2º DEL C.G.P.)

Radicado		Clase de Proceso		Traslado No. 003		Fecha: 6 DE MARZO DE 2024		
RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DOCUMENTO	
25359408900120190009400	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ELIZABETH DIAZ FANDINO	Liquidación del Crédito	5/03/2024	7/03/2024	Folio 45	

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, HOY 5 DE MARZO DE 2024 SIENDO LAS 8:00 AM. SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO CON SU CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-jerusalen/2020n1>

CHRISTIAN EDUARDO BUSTOZ CÓRDOBA
Secretario